

Santiago, 03 de agosto de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Estratégica (en adelante, el "*Fondo*"), administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "*Administradora*").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

- A. En el Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", en el número 2. "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*":
- a) En la sección "*Base de cálculo en caso de remuneración fija*", se elimina la obligación de la Administradora de llevar un registro completo de remuneraciones aplicada diariamente a cada serie.
 - b) En la sección de "*Gastos de Cargo del Fondo*", en la letra a. "*Gastos de Operación*", se agrega un literal referido a gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo y sus transacciones, tales como, pero no limitado a Bloomberg, RiskAmérica, entre otros. Asimismo, se establece que los gastos indicados en el romano /iii/ no le serán cargados a la Serie LV, eliminándose que ellos serán cargo de las demás series cuando corresponda
- B. En el Título G. "*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*", en el Número 1. "*Aportes y Rescate de Cuotas*", en la letra i) "*Mercados Secundarios*", se especifica que el Fondo, en caso de que la Administradora así lo determine, podrá contratar un Market Maker para una o más series del Fondo.
- C. En el Título I. "*Otra Información Relevante*".
- a) En la letra e) "*Beneficio tributario*" se deja constancia en relación con el beneficio tributario establecido en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, que conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Impuesto a la Renta, el tratamiento del mayor valor de las cuotas del Fondo como un ingreso no constitutivo de renta según las reglas del Título VI de la misma ley, aplicará sólo en la medida que el Fondo tenga la presencia ajustada requerida por la Norma de Carácter General N°327 de la Comisión, o la que la modifique o reemplace.
 - b) En la letra g) "*Indemnizaciones*", se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalados en el artículo 17 de la Ley, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que

ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

- c) En la letra h) “*Adquisición de cuotas de propia emisión*”, se especifica que el Fondo podrá, en cualquier tiempo y según lo determine libremente la Administradora, adquirir cuotas de su propia emisión a un precio **igual o inferior** al valor cuota del Fondo, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley, eliminándose el descuento en relación.

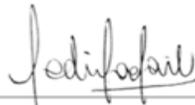
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 17 de agosto de 2021.

En el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 223-398-500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larraín Vergara
Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**